CERTIFICACIÓN REGISTRAL

MARÍA RAQUEL LAGUILLO MENÉNDEZ TOLOSA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL SEGOVIA NUMERO TRES, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

DATOS DE LA FINCA

Finca: **5346**
Municipio/Sección: TORRECABALLEROS
CRU: **40008000982058**

VPO: No

Descripción literal de la finca
FINCA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE.- VIVIENDA TIPO C, situada en la PLANTA BAJO CUBIERTA del Bloque número 5 del Conjunto Inmobiliario sito en TORRECABALLEROS (Segovia), con acceso a través de portal que da a la Calle de Los Fresnos.- Tiene una superficie construida, incluidos elementos comunes, de sesenta y nueve metros y seis decímetros cuadrados, y útil de cincuenta y seis metros y un decímetro cuadrados.- Consta de vestíbulo, paso, salón-estar con cocina incorporada, un dormitorio, sala de juegos, cuarto de baño y terraza. Linda, según se entra: al frente, descanso y hueco de escalera, y Vivienda Tipo D de su misma planta; derecha entrando, desde ese frente, vuelo del jardín correspondiente al Estudio Tipo C de la planta Baja del mismo Bloque 5; izquierda, Vivienda Tipo A de su misma planta; y fondo, vuelo del jardín del Estudio Tipo C de la Planta Baja del mismo Bloque. CUOTA: Con relación a cien enteros que tiene asignada la totalidad del conjunto edificado, representa una cuota en dicho valor, elementos comunes y gastos de 1,09%

Datos catastrales
Referencia Catastral: 4189005VL1348N0157XQ

Coordinación de la finca con catastro
Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	NAYDEN NEDEV DONCHEV, Tarjeta de residencia X7172208A
Porcentaje:	50,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRAVENTA
Residencia:	España
Carácter adquisición:	Con carácter privativo
Asiento:	Inscripción 4 de fecha 13/02/2007
Fecha documento:	12/12/2006
Notario:	MARÍA ANTONIA SANTERO DE LA FUENTE

Datos titular

Titular:	KAMELIYA VENTSISLAVOVA TODOROVA, Tarjeta de residencia X6204792J
Porcentaje:	50,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRAVENTA
Residencia:	España
Carácter adquisición:	Con carácter privativo

C.S.V. : 240008127F971BA9

Digitally signed by DE LA FUENTE HORMIGO JESUS MARIA - 03435302E
Date: 2026.06.22 12:56:50 +02:00

Asiento: Inscripción 4 de fecha 13/02/2007
Fecha documento: 12/12/2006
Notario: MARÍA ANTONIA SANTERO DE LA FUENTE

CARGAS PROCEDENCIA

SERVIDUMBRE

Texto literal: GRAVADA Y BENEFICIADA CON LAS SIGUIENTES SEVIDUMBRES: CONSTITUCION DE SERVIDUMBRES Don Juan-Carlos Luciáñez Luciáñez, en la representación que ostenta de la Entidad Mercantil DESARROLLOS URBANISTICOS DE SEGOVIA, S.A. dueña de esta finca Parcela A, y de la segregada Parcela B registral 4957, constituye sobre las mismas, las siguientes Servidumbres: Servidumbre relativa al uso y disfrute del depósito de gas. El depósito de gas que se instalará en la finca segregada registral 4957 denominada Parcela B, habrá de dar servicio tanto al Conjunto de Edificios declarado en este asiento sobre esta finca, como a las fincas que integren la edificación que se pretende construir sobre la Parcela aquí segregada, registral 4957 denominada Parcela B, por lo que, será PREDIO SIRVIENTE el solar o las fincas integrantes de la División Horizontal que se realice sobre dicha Parcela B segregada, y PREDIO DOMINANTE las fincas integrantes del Conjunto edificado sobre esta finca, Parcela A. En consecuencia, los gastos de mantenimiento y conservación de la indicada instalación, serán satisfechos por la totalidad de las fincas que se sirven de ella, en proporción a sus metros útiles. La Servidumbre se constituye con carácter gratuito y permanente y comprenderá el uso y aprovechamiento tanto del depósito propiamente dicho, como de sus accesorios necesarios para su uso y funcionamiento, como red de distribución, válvulas, etc. Se valora la Servidumbre precedentemente constituida en la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00 e). Servidumbres de Paso.- A).- La Parcela denominada Parcela B, registral 4957, segregada, PREDIO SIRVIENTE, queda gravada con una Servidumbre de paso y uso, a favor de las fincas que integran la Planta de Sótano destinada a Garaje y Trasteros de la edificación antes descrita, que será PREDIO DOMINANTE, de tal forma que las fincas que integren en su día la Planta de Sótano del edificio que se pretende construir sobre la Parcela denominada B segregada, quedan gravadas con la referida Servidumbre, a favor de todas y cada una de las fincas sitas en la Planta de Sótano del edificio que se está construyendo sobre esta finca, Parcela A, y tendrá las siguientes características: La Servidumbre se constituye, de carácter gratuita y permanente, y tiene por finalidad dar acceso para vehículos y personas, a los garajes ubicados sobre la finca predio Dominante.- Con tal objeto la servidumbre en cuestión se concreta en una franja de terreno de aproximadamente4,80 metros de ancha, que parte desde el límite de la Calle de Nuevo Trazado con la Parcela B, hasta enlazar con la entrada de acceso al garaje de la finca Predio Dominante. B).- Dado que las Plantas de Sótano de los Edificios que existen sobre esta finca, Parcela A y el que se pretende construir sobre la Parcela B segregada registral 4957, podrán estar comunicadas, a voluntad de los propietarios de la Parcela B o fincas resultantes de la División Horizontal que se realice sobre ella, lasfincas que resultén de la División Horizontal sitas en la Planta de Sótano del edificio que se construya sobre la Parcela previamente segregada, denominada B registral 4957, tendrán a su favor, como PREDIO DOMINANTE, la utilización y desplazamiento de personas y vehículos de las zonas comunes de maniobra de la Planta de Sótano de los edificios existentes sobre esta finca, Parcela A, que será PREDIO SIRVIENTE. En consecuencia, los gastos de mantenimiento y conservación de la Planta de Sótanode cada edificio, serán satisfechos por la totalidad de las fincas (plazas de garaje y trasteros) que se

sirven de la servidumbre en proporción a sus metros útiles, considerándose una Comunidad especial. Se valora la Servidumbre precedentemente constituida en la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00 e). Servidumbre de Saneamiento e instalaciones comunes de Telecomunicaciones. Las fincas integrantes del Conjunto declarado sobre esta finca, Parcela A, así como las que resulten de la edificación que se pretende realizar sobre la Parcela segregada denominada B, registral 4957, quedan gravadas mutua y recíprocamente, con la Servidumbre de paso de las Conducciones necesarias para el saneamiento, agua, recogida de aguas pluviales, manantiales, así como de las conexiones y cableados de Telefonía, Red Eléctrica, Televisión, etc., que discurren por ambas fincas, todo ello con el exclusivo fin de atender a los referidos servicios para utilidad de las indicadas fincas. Los gastos de mantenimiento y conservación de los referidos servicios, serán costeados, en su día, por los usuarios de los mismos, actuales o futuros, todo ello en proporción a sus respectivos derechos. Se valora la Servidumbre precedentemente constituida en la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00 e). Servidumbre de uso y disfrute. Las fincas integrantes del Conjunto Inmobiliario declarado sobre esta finca, parcela A, quedan gravadas, como PREDIO SIRVIENTE, con una Servidumbre a favor de la finca Segregada, registral 4957, denominada Parcela B, que será PREDIO DOMINANTE, o de las fincas que resulten de la edificación que se construya sobre ésta, consistente en el USO y DISFRUTE compartido, por parte de los distintos propietarios de dicho inmueble, del espacio libre de uso privado, destinado a zonas verdes y ajardinadas, zonas peatonales, instalaciones de servicios, y otros usos, enclavado en el interior de las edificaciones existentes en la Parcela A. La Servidumbre se constituye con el carácter gratuita y permanente, y concede derecho a los propietarios actuales o futuros de la finca o fincas dominantes a la utilización de los elementos mencionados, siendo los gastos de alumbrado, limpieza y mantenimiento correspondientes, de cuenta de los propietarios de las fincas, usuarios del mismo, en proporción a la cuota que les corresponda en su respectiva Comunidad. Se valora la Servidumbre precedentemente constituida en la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00 e). Las servidumbres aquí constituidas, desplegarán toda su eficacia, activa y pasivamente, desde el momento en que las fincas de referencia, resulten atribuidas a sus distintos propietarios.
Tipo de carga: Servidumbre
Tipo de servidumbre: OTRAS
Otro tipo: Servidumbre relativa al uso y disfrute del depósito de gas, Servidumbres de Paso, Servidumbre de Saneamiento e instalaciones comunes de Telecomunicaciones y Servidumbre de uso y disfrute.
Texto contenido: GRAVADA Y BENEFICIADA CON LAS SIGUIENTES SEVIDUMBRES: Servidumbre relativa al uso y disfrute del depósito de gas, Servidumbres de Paso, Servidumbre de Saneamiento e instalaciones comunes de Telecomunicaciones y Servidumbre de uso y disfrute.
Asiento: Inscripción 1 de fecha 14/03/2005
Fecha documento: 02/02/2005
Notario: JOSÉ MARÍA OLMOS CLAVIJO
Texto de procedencia: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA DE TORRECABALLEROS Nº: 1146. INSCRIPCION: 20. TOMO: 3858. LIBRO: 51. FOLIO: 115. FECHA: 12/05/2005.

SERVIDUMBRE
Texto literal: GRAVADA una Servidumbre Personal Voluntaria, destinada a una instalación de energía eléctrica compuesta de un Centro de Transformación, una red de entrada de cables de media tensión, desde la calle, así como salida para suministro a esta edificación, con sus correspondientes canalizaciones y arquetas, reservándole la potencia contratada para todos sus servicios. Igualmente servirá el Centro de Transformación para alimentar las Redes Generales de Unión Fenosa Distribución S.A., establecidas en el Sector. La

citada instalación es propiedad de UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A., si bien la servidumbre voluntaria objeto de esta escritura, referida al uso del espacio ocupado por la referida instalación, se otorga a favor de la Compañía Eléctrica UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A. , o su sucesor legal entendiendo por tal cualquier sociedad resultante de una fusión, absorción, escisión, segrega ción o cualquier continuador legal de la referida sociedad.
Tipo de carga: Servidumbre
Tipo de servidumbre: OTRAS
Otro tipo: RAVADA una Servidumbre Personal Voluntaria, destinada a una instalación de energía eléctrica compuesta de un Centro de Transformación, una red de entrada de cables de media tensión,
Texto contenido: GRAVADA una Servidumbre Personal Voluntaria, destinada a una instalación de energía eléctrica compuesta de un Centro de Transformación, una red de entrada de cables de media tensión, desde la calle, así como salida para suministro a esta edificación, con sus correspondientes canalizaciones y arquetas, reservándole la potencia contratada para todos sus servicios. Igualmente servirá el Centro de Transformación para alimentar las Redes Generales de Unión Fenosa Distribución S.A., establecidas en el Sector. La citada instalación es propiedad de UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A., si bien la servidumbre voluntaria objeto de esta escritura, referida al uso del espacio ocupado por la referida instalación, se otorga a favor de la Compañía Eléctrica UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A. , o su sucesor legal entendiendo por tal cualquier sociedad resultante de una fusión, absorción, escisión, segrega ción o cualquier continuador legal de la referida sociedad.
Asiento: Inscripción 1 de fecha 14/03/2005
Fecha documento: 02/02/2005
Notario: JOSÉ MARÍA OLMOS CLAVIJO
Texto de procedencia: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA DE TORRECABALLEROS Nº: 1146. INSCRIPCION: 20. TOMO: 3858. LIBRO: 51. FOLIO: 115. FECHA: 12/05/2005.

CARGAS PROPIAS

HIPOTECA
A favor de: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, C.I.F. G24219891
Principal: 165.000,00 euros
Fecha de inicio: 12/12/2006
Fecha de vencimiento: 12/12/2041
Duración: 420 meses
Deudor: Don NAYDEN NEDEV DONCHEV, Tarjeta de residencia X7172208A
Deudor: Doña KAMELIYA VENTSISLAVOVA TODOROVA, Tarjeta de residencia X6204792J
Asiento: Inscripción 5 de fecha 13/02/2007
Fecha documento: 12/12/2006
Notario: MARÍA ANTONIA SANTERO DE LA FUENTE
Certificaciones de carga
Fecha certificación: 30/10/2024
Título: CERTIFICACIÓN JUDICIAL
Protocolo/Juicio: 110/2024
Notario/Juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE SEGOVIA
CEDIDA por la inscripción 7
CEDIDA por la inscripción 9
TRANSMITIDA por la inscripción 9
TRANSMITIDA por la inscripción 9

TRANSMITIDA por la inscripción 9

ANOTACION
A favor de: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SEGOVIA, C.I.F. Q4069002F
Porcentaje: 50,000000 %
Tipo anotación: Embargo administrativo
Capital principal: 3.313,99 euros
Deudor: Don NAYDEN NEDEV DONCHEV, Tarjeta de residencia X7172208A
Derecho embargado: Pleno dominio
Asiento: Anotación A de fecha 03/07/2014
Administración: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Fecha documento: 05/05/2014
Certificaciones de carga
Fecha certificación: 03/07/2014
Título: ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO
PRORROGADA por la anotación D
PRORROGADA por la anotación G

PRORROGA ANOTACION
A favor de: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SEGOVIA, C.I.F. Q4069002F
Porcentaje: 50,000000 %
Tipo anotación: Prórroga
Capital principal: 3.313,99 euros
Asiento: Anotación D de fecha 16/07/2018
Administración: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Fecha documento: 15/06/2018
PRORROGADA la anotación A
PRORROGADA por la anotación G

PRORROGA ANOTACION
A favor de: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SEGOVIA, C.I.F. Q4069002F
Porcentaje: 50,000000 %
Tipo anotación: Prórroga
Capital principal: 3.313,99 euros
Asiento: Anotación G de fecha 16/06/2022
Administración: DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERALDE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SEGOVIA
Fecha documento: 01/06/2022
PRORROGADA la anotación A

ANOTACION
A favor de: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SEGOVIA, C.I.F. Q4069002F
Porcentaje: 50,000000 %
Tipo anotación: Embargo administrativo
Capital principal: 6.315,24 euros
Deudor: Don NAYDEN NEDEV DONCHEV, Tarjeta de residencia X7172208A
Derecho embargado: Pleno dominio
Asiento: Anotación C de fecha 18/07/2016
Administración: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Fecha documento: 14/04/2016

Certificaciones de carga
Fecha certificación: 18/07/2016
Título: ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO
PRORROGADA por la anotación F
PRORROGADA por la anotación I

PRORROGA ANOTACION
A favor de: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SEGOVIA, C.I.F. Q4069002F
Porcentaje: 50,000000 %
Tipo anotación: Prórroga
Capital principal: 6.315,24 euros
Asiento: Anotación F de fecha 27/08/2020
Administración: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SEGOVIA
Fecha documento: 18/06/2020
PRORROGADA la anotación C
PRORROGADA por la anotación I

PRORROGA ANOTACION
A favor de: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SEGOVIA, C.I.F. Q4069002F
Porcentaje: 50,000000 %
Tipo anotación: Prórroga
Capital principal: 6.315,24 euros
Asiento: Anotación I de fecha 13/08/2024
Administración: DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERALDE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SEGOVIA
Fecha documento: 01/07/2024
PRORROGADA la anotación C

CESION HIPOTECA
A favor de: PROMONTORIA OMEGA DAC, C.I.F. N0074258E
Capital principal: 165.000,00 euros
Fecha de inicio: 12/12/2006
Fecha de vencimiento: 12/12/2041
Duración: 420 meses
Asiento: Inscripción 7 de fecha 16/05/2019
Fecha documento: 21/02/2019
Notario: ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ
CEDIDA la inscripción 5
CEDIDA por la inscripción 9
TRANSMITIDA por la inscripción 9
TRANSMITIDA por la inscripción 9
TRANSMITIDA por la inscripción 9

AFECCION
Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/05/2026

CESION HIPOTECA
A favor de: AITOR DE FRUTOS DE FRUTOS, N.I.F. 47287106A
Porcentaje: 25,000000 %
Carácter adquisición: Bienes presuntivamente gananciales
Cónyuge
Nombre: AGUEDA ALVAREZ GARCIA, Otros NO CONSTA NIF

Texto literal: INSCRITA A FAVOR DEL TITULAR EXPRESADO UNA CUARTA PARTE INDIVISA DE LA HIPOTECA QUE GRAVA A ESTA FINCA CON CARÁCTER PRESUNTIVAMENTE GANANCIAL POR TÍTULO DE CESION.
Capital principal: 165.000,00 euros
Asiento: Inscripción 9 de fecha 26/05/2026
Fecha documento: 25/03/2026
Notario: EDUARDO DÍEZ FERNÁNDEZ-BARBÉ
CEDIDA la inscripción 5
TRANSMITIDA por la inscripción 9
TRANSMITIDA por la inscripción 9
TRANSMITIDA por la inscripción 9

CESION HIPOTECA
A favor de: DANIEL SANCHO DE DIEGO, N.I.F. 70255211D
Porcentaje: 25,000000 %
Texto literal: INSCRITA A FAVOR DEL TITULAR EXPRESADO UNA CUARTA PARTE INDIVISA DE LA HIPOTECA QUE GRAVA A ESTA FINCA CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TÍTULO DE CESION.
Asiento: Inscripción 9 de fecha 26/05/2026
Fecha documento: 25/03/2026
Notario: EDUARDO DÍEZ FERNÁNDEZ-BARBÉ
CEDIDA la inscripción 5
TRANSMITIDA por la inscripción 9
TRANSMITIDA por la inscripción 9

CESION HIPOTECA
A favor de: CESAR ANTONIO SANCHO DE DIEGO, N.I.F. 70255572W
Porcentaje: 25,000000 %
Texto literal: INSCRITA A FAVOR DEL TITULAR EXPRESADO UNA CUARTA PARTE INDIVISA DE LA HIPOTECA QUE GRAVA A ESTA FINCA CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TÍTULO DE CESION.
Asiento: Inscripción 9 de fecha 26/05/2026
Fecha documento: 25/03/2026
Notario: EDUARDO DÍEZ FERNÁNDEZ-BARBÉ
CEDIDA la inscripción 5
TRANSMITIDA por la inscripción 9

CESION HIPOTECA
A favor de: VICTOR DE FRUTOS DE FRUTOS, N.I.F. 47287107G
Porcentaje: 25,000000 %
Texto literal: INSCRITA A FAVOR DEL TITULAR EXPRESADO UNA CUARTA PARTE INDIVISA DE LA HIPOTECA QUE GRAVA A ESTA FINCA CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TÍTULO DE CESION.
Asiento: Inscripción 9 de fecha 26/05/2026
Fecha documento: 25/03/2026
Notario: EDUARDO DÍEZ FERNÁNDEZ-BARBÉ
CEDIDA la inscripción 5

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO
No hay documentos pendientes de despacho

SEGOVIA a 26/05/2026 13:04:01.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para

la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA RAQUEL LAGUILLO MENÉNDEZ TOLOSA registrador/a titular de SEGOVIA NUMERO TRES a día veintiséis de mayo del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 240008127F971BA9

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).